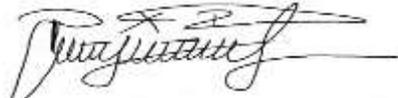


**INFORME SECRETARIAL:** Santa María – Boyacá, 20 de octubre de 2020 al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que los togados partidores presentan nuevamente el trabajo de partición con la aclaración ordenada en auto que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente.



**DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO**  
Secretario

## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (22) de octubre de dos mil veinte (2020).**

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 102**

RADICADO No. **156904089001-2018-00038-00**  
PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA**  
CAUSANTE: **LAURA CAMPOS DE DÍAZ Y RITO ANTONIO DIAZ VACA**  
INTERESADOS: **RAMIRO LEÓN DIAZ CAMPOS, CLARA EDITH DÍAZ DE MOSQUERA Y OTROS**

El día de hoy vía correo electrónico institucional, la señora ANDREA YULIETH DÍAZ SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.677.413 actuando por conducto del doctor LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.858 y portador de la tarjeta profesional No. 125.841 del C.S. de la J., en el ejercicio del derecho de representación por ser hija del señor OMAR EDUARDO DÍAZ CAMPO (q.e.p.d.) quien a su vez es hijo de los aquí causantes LAURA CAMPOS De DÍAZ y RITO ANTONIO DÍAZ VACA; manifiesta que acepta la herencia correspondiente a este proceso, lo cual lo hace con beneficio de inventario. Para demostrar su calidad de heredera allega copia del registro civil de nacimiento.

Visto lo anterior, encuentra este operador judicial viable reconocer como interesada en la presente causa mortuoria a la señora ANDREA YULIETH DÍAZ SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.677.413, toda vez que acredita la calidad para actuar y manifiesta su interés de hacer parte en el proceso dentro de los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 491 del C.G. del P<sup>1</sup>, además de presentar los documentos dentro del marco establecido por el Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y previo a pronunciarse este despacho sobre el trabajo de partición allegado por los partidores, se les requerirá para que en el término de cinco (05) días, presenten nuevamente y en un solo escrito el trabajo de partición, donde se incluyan las aclaraciones solicitadas en auto de fecha 08 de octubre de 2020 (flo 263) y se incluya a la señora ANDREA YULIETH DÍAZ SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.677.413 como interesada; asignándole o adjudicándole lo bienes o derechos que en su calidad o porcentaje le correspondan.

Corolario a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER** como interesada en la presente sucesión a la señora ANDREA YULIETH DÍAZ SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.677.413, quien actúa el ejercicio del derecho de representación por ser hija del señor OMAR EDUARDO DÍAZ

---

<sup>1</sup> Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso.

CAMPO (q.e.p.d.) quien a su vez es hijo de los aquí causantes LAURA CAMPOS De DÍAZ y RITO ANTONIO DÍAZ VACA, advirtiendo que acepta la herencia con beneficio de inventario.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los togados partidores, para que dentro del término de cinco (05) días, presenten nuevamente y en un solo escrito el trabajo de partición, donde se incluyan las aclaraciones solicitadas en auto de fecha 08 de octubre de 2020 (flo 263) y se incluya a la señora ANDREA YULIETH DÍAZ SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.677.413 como interesada, asignándole o adjudicándole los bienes o derechos que en su calidad o porcentaje le correspondan.

**TERCERO: RECONOCER** personería jurídica al doctor LEONARDO ENRIQUE CARVAJALINO RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.858 y portador de la tarjeta profesional No. 125.841 del C.S. de la J., para que actúe dentro del presente proceso como apoderado judicial de la la señora ANDREA YULIETH DÍAZ SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.677.413 en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado

Por:

**JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e8e96f47bd43a319b6ba978acf8741841646da57692b27011dcd01771746b1b**

Documento generado en 22/10/2020 06:14:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**